



Municipalidad de Barberena

1

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2017

POR:

“COMPRA DE VEHICULO TIPO CAMION PARA LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA”, (nuevo) NOG. 6362605

En la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, Nosotros, por una parte: **VICTOR MANUEL JIMÉNEZ MORÁN**, de cincuenta y siete años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, Identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil doscientos sesenta y nueve, Cincuenta mil novecientos setenta y dos, Dos mil doscientos cinco (2269 50972 2205), expedido por el Registro Nacional de las Personas, señalando para recibir citaciones y notificaciones el edificio de ésta Municipalidad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con Cuentadancia número T tres guión seis guión dos (T3-6-2), acreditando dicho cargo según Acta de toma de posesión número cero uno guión Dos mil dieciséis (01-2016), de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil dieciséis (2016), Credencial del Tribunal Supremo Electoral número Cero cuatro guión dos mil quince (04-2015), de fecha siete (7) de octubre de dos mil quince (2015), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ENTIDAD COMPRADORA O LA MUNICIPALIDAD) y por otra parte, el señor: **RANDOLFO ESTUARDO MONROY RUIZ**, de treinta y cuatro años de edad, Casado, Ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chiquimula, Identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil quinientos ochenta y nueve, Treinta y un mil ciento dieciséis, Dos mil uno (2589 31116 2001), expedido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, señalando como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la Calzada San Juan Once guión Cero nueve, Zona Siete, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa: **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, por la notaria Rosa Iliana López Morales de Way, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número cuatrocientos noventa y un mil ciento sesenta y cinco (491165), folio seiscientos cincuenta y cinco (655), del libro cuatrocientos veintiuno (421) de Auxiliares de Comercio y la Patente de Comercio de Emproca con número de Registro Seiscientos treinta y nueve mil tres (639003), Folio Ciento cuarenta y cuatro (144), del Libro Seiscientos uno (601), Categoría única, Expediente número Treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro guión Dos mil trece (39964-2013), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el uno (1) de agosto de Dos mil trece (2013) y Patente de Comercio de Sociedad con número de Registro Ciento dos mil setecientos noventa y siete (102797), Folio Cuatrocientos ochenta y uno (481), del Libro Ciento noventa y seis (196), de Sociedades, Expediente número Treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres guión Dos mil trece (35253-2013), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el uno (1) de agosto de Dos mil trece (2013), NIT Ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (82854440) (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD VENDEDORA). Manifiestan los otorgantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto comparecen a celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA-VENTA DE UN (1) CAMIÓN**, de conformidad con

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466





Municipalidad de Barberena

2

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: Manifiesta el señor Victor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, que la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, ante la urgente necesidad de contar con un vehículo de trabajo, tipo camión para el traslado de personal del departamento de Agua potable, electricistas, accesorios y materiales a los lugares de trabajo, donde se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos de la red de agua, tanques, estaciones de bombeo y alumbrado público y con esto tratar de mejorar el nivel de vida de los vecinos y conforme el presupuesto municipal respectivo, tiene contemplado el proyecto: **COMPRA DE VEHICULO TIPO CAMION PARA LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA**, nuevo, por lo que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió por medio del Programa Guate-compras, del Ministerio de Finanzas Públicas, a invitar a **COTIZAR** sobre el proyecto de compra-venta a las empresas interesadas, habiéndose presentado **UNA (1) OFERTA**, siendo favorecida la Empresa: **"JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, que se encuentra ubicada en la Calzada San Juan Once guión Cero nueve, Zona Siete, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, Adjudicación que consta en Actas números veinte guión dos mil diecisiete (20-2017), de fecha Veintiuno (21) de Junio del dos mil diecisiete (2017), del Libro de Cotización vigente y Dieciséis guión dos mil diecisiete (16-2017), de fecha veintiséis (26) de Junio del dos mil diecisiete (2017), del Libro de Actas de Adjudicación de proyectos, vigente, que para el efecto se llevan en esta Municipalidad. -----

SEGUNDA, BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamentos en lo siguiente: a) En base a lo estipulado en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto del Congreso de la República número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92). b) Artículo Un mil quinientos setenta y cuatro (1574) del Código Civil. y c) Punto Tercero, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número Veintisiete guión Dos mil diecisiete (27-2017), de fecha ocho de julio del dos mil diecisiete. Se tiene por incorporado al presente instrumento contractual, las Bases de la Cotización, así como la oferta presentada por la Entidad Vendedora. -----

TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO: La Entidad Vendedora en la calidad con que actúa manifiesta que su representada se obliga a **VENDER** a la Municipalidad de Barberena **UN CAMIÓN**, nuevo, el cual consiste según especificaciones que aparecen en las Bases de Cotización y en la oferta respectiva, las que básicamente son: **UN (1) CAMIÓN HFC1012K, MARCA JAC, AÑO 2018, DE 1.5 TONELADAS, PALANGANA DE 10 PIES, MOTOR TURBO DIESEL INTERCOOLER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN INCLUIDAS** y demás especificaciones que aparecen en la oferta presentada por la Empresa **"JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por un valor total de: **NOVENTA Y TRES MIL QUETZALES 00/100.- (Q. 93,000.00). IVA INCLUIDO.** -----

CUARTA, VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad conviene pagar a la Entidad vendedora por la Compra-venta del vehículo en referencia, a través de la Tesorería Municipal local, conforme partida presupuestaria respectiva de la Municipalidad de Barberena, correspondiente al presente año (2017), la cantidad de: **NOVENTA Y TRES MIL QUETZALES 00/100.- (Q. 93,000.00). IVA INCLUIDO**, quedando La Entidad vendedora, obligada a entregar el Camión con los documentos de Circulación y Placas respectivas. En los casos que la Municipalidad ordene modificaciones o accesorios extras de las descritas en formulario de Cotización de Precios y aprobación de Pedido, presentado por la Empresa **JAC GUATEMALA,**

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466





Municipalidad de Barberena

3

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

SOCIEDAD ANÓNIMA y llevadas a cabo por la Entidad vendedora, se pagará de acuerdo con lo solicitado y precios vigentes.-----

QUINTA, FORMA DE PAGO: El valor por la compra-venta del **CAMIÓN**, nuevo, de especificaciones antes descritas en el presente instrumento, será pagado en moneda nacional (Quetzal), por la suma acordada en la cláusula anterior **CONTRA ENTREGA** y cumpliendo con el plazo estipulado en Ley, con cargo a la partida específica del presupuesto Municipal vigente. -----

SEXTA, PLAZO Y SANCIONES: La Entidad Vendedora se compromete a entregar el **VEHÍCULO** de especificaciones descritas, en un plazo no mayor de Un (1) día después de que la municipalidad le haga entrega del Acuerdo de aprobación del presente Contrato, vehículo que entregará en las instalaciones de la Municipalidad de Barberena, por lo que, de no cumplirse con el plazo estipulado, La Entidad Vendedora pagará a la Municipalidad en concepto de sanciones por demora la cantidad equivalente al 0.5 por millar del valor del contrato por cada día de atraso en que incurra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. -----

SEPTIMA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En el caso que ocurriera demora o imposibilidad física en la entrega de vehículo precitado dentro del plazo convenido, por causas calificadas de caso fortuito o fuerza mayor, La Entidad Vendedora deberá dar aviso a LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de diez días antes de la fecha convenida para la entrega del Vehículo automotor, a efecto de que la MUNICIPALIDAD otorgue una prórroga única, sin que se le aplique las sanciones establecidas por la Ley de la materia. -----

OCTAVA, PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido a La Entidad vendedora **CEDER, GRABAR, ENAJENAR O TRASPASAR** en cualquier forma, los derechos y obligaciones que adquiere con este contrato. -----

NOVENA, DECLARACION JURADA: La Entidad vendedora declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA, FIANZAS: La Entidad vendedora se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor del 10% total de este contrato, a partir de la suscripción del mismo, el cual garantizará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2) FIANZA DE CALIDAD y/o DE FUNCIONAMIENTO:** Esta fianza será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, que será requisito previo para la recepción del Bien a adquirir. Además deberá de presentar a la Municipalidad de Barberena CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICA, en Documento Especial, donde conste que la garantía por defectos de fabricación, cubrirá cien mil (100,000) kilómetros o tres (3) años, lo que primero ocurra, a partir de la entrega del Vehículo; dicha garantía deberá cubrir repuestos y mano de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA, RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Si la Entidad Vendedora se declara en quiebra y **d)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento. ---

DECIMA SEGUNDA, RECLAMACIÓN o CONTROVERSIA: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las partes, derivadas de este contrato serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la

JAC GUATEMALA, S. A.
CAIZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. -----

DÉCIMA TERCERA, RELATIVA AL COHECHO: Yo La Entidad vendedora manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. -----

DECIMA CUARTA, APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. -----

DÉCIMA QUINTA, ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura al presente contrato y bien enterados de su contenido, dándole validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond membretado de la Municipalidad de Barberena.



Victor Manuel Jiménez Morán
ALCALDE MUNICIPAL



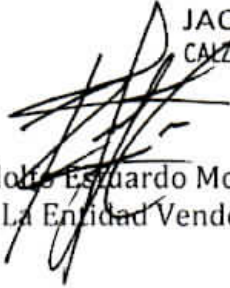

Randolfo Estuardo Monroy Ruiz
LA ENTIDAD VENDEDORA

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

En la población de Barberena, municipio del departamento de Santa Rosa, el día dieciocho de Julio del Dos mil diecisiete, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **Victor Manuel Jiménez Morán**, persona de mi anterior conocimiento y **Randolfo Estuardo Monroy Ruiz**, de treinta y cuatro años de edad, Casado, Ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chiquimula, Identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil quinientos ochenta y nueve, Treinta y un mil ciento dieciséis, Dos mil uno (2589 31116 2001), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente la presente Acta de legalización de firmas, por lo cual firmo y sello.


Victor Manuel Jiménez Morán
Alcalde Municipal

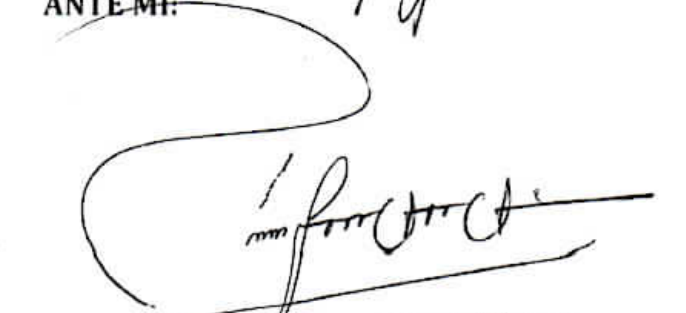



Randolfo Estuardo Monroy Ruiz
La Entidad Vendedora

JAC GUATEMALA, S. A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA 7
PBX: 2420-4466

ANTE MÍ:




Fic Rogelio de Jesús Valencia Montenegro
Abogado y Notario

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** Q.9,300.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 680710

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

Para garantizar: a nombre de JAC GUATEMALA, S.A., el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2017, de fecha 18 de Julio del 2017 QUE SE REFIERE A LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN HFC1012K, MARCA JAC, AÑO 2018, DE 1.5 TONELADAS, PALANGANA DE 10 PIES, MOTOR TURBO DIESEL INTERCOOLER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN INCLUIDAS, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 18 de Julio del 2017 al 17 de Julio del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 24 de Julio del 2017.

Afianzadora G & T, S.A.

**Carlos Fernández Gomar
Apoderado**

F-075

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 o 1778
FAX: 2361-4976 ó 2361 - 2333

Nº 0202620

AFIANZADORA  G&T



Guatemala, 24 de Julio del 2017

Señores:
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Presentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo número 59, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por este medio CERTIFICAMOS:

La autenticidad de la póliza de fianza CLASE C-2, con número 680710, y que la misma fue emitida por Afianzadora G&T S.A., en fecha Guatemala, 24 de Julio del presente año, con total apego y en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza en referencia posee facultades y competencias plenamente vigentes para firmar la misma, por lo que es totalmente válida para surtir los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernandez Gomar

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1751564 - 965252

AFIANZADORA  G&T